

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, mayo nueve (09) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACION:	2024-00177-00
PROCESO:	FIJACION ALIMENTOS PARA MAYOR DE EDAD
DEMANDANTE:	YEIMMI NATALIA CALDERON MATTA
DEMANDADO:	OSCAR EDUARDO CALDERON GAITAN

Revisado el auto que admitió la demanda de fecha 26 de abril de 2024, el Despacho se permite precisar que el nombre de la parte demandada es Oscar Eduardo Calderón Gaitán y no Derly Constanza Ávila Bermúdez; por lo tanto, en consonancia con lo sugerido por el Procurador de Familia de Neiva, téngase para todos los efectos como demandado al señor OSCAR EDUARDO CALDERON GAITAN.

De otra parte, del concepto emitido por el Procurador de Familia de Neiva se corre traslado del mismo, por el término de tres (03) días, para los fines pertinentes.

Para tal efecto se allega el enlace del referido concepto para su consulta respectiva [06ConceptoProcurador.pdf](#)

Notifíquese y Cúmplase,



SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

Sev.

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*